



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Mayo veinticuatro de dos mil veintitrés

Asunto:	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Ejecutante	Fabiola Villegas Escobar C.C 32.515.094
Ejecutado	Juan Camilo Jaramillo Sierra C.C3.391.485
Radicado	05001-31-03-015-2022-00105-00
Asunto	No accede a retiro de demanda

Mediante escritos allegados al expediente se solicita el reconocimiento de personería para actuar en favor de la demandante FABIOLA VILLEGAS ESCOBAR, y dado que el poder aportado se ajusta a los presupuestos normativos, se accede a ello y se reconoce personería suficiente al abogado JULIÁN PÉREZ HENAO, portador de la Tarjeta Profesional No. 290.882 del C. S. de la J, para que actúe en representación de la demandante, en los términos del poder conferido designado. Compártase acceso al expediente a través del correo electrónico julianphenao@gmail.com adscrito al apoderado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01a12d49315a19d8bc7487901f5cfde6173f6e4866d59f155973e4419a080a2**

Documento generado en 24/05/2023 02:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>